

	Período lectivo	Horas semanales
<i>Primer curso</i>		
Física Médica	Parcial	4
Biología	Completo	3
Fisiología General (Bioquímica y Biofísica)	Completo	5
Bioestadística	Parcial	2
Anatomía Humana I	Completo	5
<i>Segundo curso</i>		
Fisiología Humana	Completo	5
Histología	Completo	3
Psicología Médica	Parcial	3
Anatomía Humana II	Completo	5
<i>Tercer curso</i>		
Anatomía Patológica	Completo	5
Patología General y Propedéutica Clínica	Completo	5
Farmacología	Completo	4
Microbiología y Parasitología	Completo	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Medicina de Sevilla y Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973),

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen omitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Medicina de Sevilla y Cádiz, de la Universidad de Sevilla, en la forma que a continuación se indica:

	Período lectivo	Horas semanales
<i>Primer curso:</i>		
Biología	Parcial	4
Fisiología General (Bioquímica y Biofísica)	Completo	5
Biostatística	Parcial	2
Física para la Medicina	Parcial	4
Anatomía Humana I	Parcial	5
<i>Segundo curso:</i>		
Anatomía Humana II	Completo	5
Fisiología Humana	Completo	5
Histología	Parcial	4
Psicología Médica	Parcial	3
<i>Tercer curso:</i>		
Patología General	Completo	5
Farmacología	Completo	4
Microbiología y Parasitología	Parcial	4
Anatomía Patológica	Completo	5

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao).

De acuerdo con lo establecido en los artículos quinto, 2 y sexto del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao), de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación del Plan de Estudios elaborado para el primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decreto 2912/1973, de 2 de noviembre;

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de las enseñanzas de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Iglesia de Deusto

Disciplinas	Duración período lectivo	Horario semanal
<i>Primer curso</i>		
Introducción a la Contabilidad ..	Completo	5
Introducción al Derecho	Completo	5
Introducción a la Economía de la Empresa	Parcial	5
Introducción a la Teoría Económica	Parcial	5
Historia Económica	Parcial	5
Análisis Matemático	Completo	5
<i>Segundo curso</i>		
Contabilidad Financiera y de Sociedades	Completo	4
Derecho Mercantil	Completo	4
Economía de la Empresa (Organiz. y Admón.)	Parcial	5
Estadística (Introducción)	Completo	4
Matemática Empresarial	Completo	3
Microeconomía	Completo	3
<i>Tercer curso</i>		
Contabilidad de Costes	Parcial	5
Régimen Fiscal de la Empresa	Completo	4
Estructura y Política Económica ..	Parcial	4
Estadística Empresarial	Completo	3
Macroeconomía	Completo	3
Sociología de la Empresa	Parcial	4
Derecho del Trabajo	Parcial	3

El horario semanal por curso no deberá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973),

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen omitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, en la forma que a continuación se indica:

	Período lectivo	Horas semanales
Primer curso		
Biología	Completo	4
Bioquímica Estructural y Fisiología General (incluyendo Bioquímica Dinámica)	Completo	5
Bioestadística	Parcial	3
Biofísica (incluyendo Física para Médicos)	Completo	3
Segundo curso		
Anatomía Humana I	Completo	5
Fisiología Humana	Completo	5
Histología	Completo	3
Psicología Médica	Parcial	3
Tercer curso		
Anatomía Humana II (incluyendo Neuroanatomía)	Completo	5
Anatomía Patológica	Completo	4
Patología General	Completo	5
Farmacología	Completo	3
Microbiología y Parasitología	Completo	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz.

Elaborado por la Universidad de Extremadura el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz, que se une como anexo a la presente Resolución. — Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz

	Clases	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Teoría Económica 1.º (Introducción y Microeconomía)	3	2
Análisis Matemático	3	2
Contabilidad 1.º (Introducción)	3	2
Economía de la Empresa (Introducción)	3	1
Introducción al Derecho	2	1
Historia Económica	2	1
Segundo curso		
Teoría Económica 2.º (Macroeconomía)	3	1
Matemática Empresarial	3	2
Contabilidad 2.º (Financiera y de Sociedades) ...	3	2
Organización y Administración de Empresas ...	3	2
Derecho Mercantil	2	1
Estadística (Introducción)	2	1

	Clases	
	Teóricas	Prácticas
Tercer curso		
Contabilidad 3.º (Costes)	3	2
Estructura y Política Económica	3	2
Régimen Fiscal de la Empresa	2	1
Estadística Empresarial	3	2
Sociología de la Empresa	3	1
Derecho del Trabajo	2	1

ESPECIALIDADES

- Contabilidad**
 - Análisis y agregación de Estados Económicos Financieros.
 - Planificación y Organización Contables.
 - Contabilidades específicas.
- Administración Pública y tributación**
 - Contabilidad Nacional y del Sector Público.
 - Derecho Administrativo Económico.
 - Gestión y Procedimientos de la Tributación.
- Gestión financiera**
 - Análisis y Agregación de Estados Económicos Financieros.
 - Análisis y Financiación de Inversiones.
 - Instituciones y Operaciones del Mercado Financiero.
- Gestión comercial**
 - Análisis de Mercados y Planificación Comercial.
 - Técnicas del Comercio Exterior.
 - Geopolítica de los Recursos Económicos.
 - El establecimiento de estas especialidades se hará de acuerdo con las posibilidades de la Escuela Universitaria.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores del Decreto 2486/1973, de 17 de agosto, por el que se adjudica a «Ashland Petroleum España Inc.» diez permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona I.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre de 1973, se transcriben a continuación sus oportunas rectificaciones:

En la página 19816, segunda columna, en la descripción del permiso «Riojas Hermosas», límite Sur, donde dice: «treinta y ocho grados veintidós N», debe decir: treinta y ocho grados treinta y dos minutos N».

En la misma página y columna, en la descripción del permiso «Molas», límite Sur, donde dice: «treinta y ocho grados veintiocho minutos N», debe decir: «treinta y ocho grados treinta y dos minutos N».

ORDEN de 16 de noviembre de 1973 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del Servicio Militar según Decreto-ley 22/1963.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del Servicio Militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnan los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establece para la prestación del Servicio Militar en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa.